

**ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MARTES 12 DE AGOSTO DE 2014  
HORA: 10:00 A.M.**

1. **Proyecto de Acuerdo en repudio a los asesinatos de periodistas y Bombardeos a Medios de Comunicación como parte de la Operación “Borde Protector” Perpetrada por el Gobierno de Israel contra la Población de Palestina en la Franja de Gaza.**
2. **Continuación de la segunda discusión del Proyecto de Ley de Telesalud.**
3. **Segunda discusión del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.**
4. **Considerar el Informe presentado por la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración, mediante el cual solicita se apruebe en todas sus partes el Proyecto de Ley Aprobatoria del Convenio entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Palestina para evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio.**
5. **Considerar el Informe presentado por la Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración, mediante el cual solicita se apruebe en todas sus partes el Proyecto de Ley Aprobatoria del Programa Ejecutivo entre la República Bolivariana de Venezuela y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para Implementar Iniciativas de Cooperación Técnica Triangular en los Campos de la Seguridad, Soberanía Alimentaria y Nutricional y de la Reducción de la Pobreza, en Beneficio de los Países de la Región en el Marco de la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre.**
6. **Considerar el Informe presentado por la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Contraloría General de la República, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 292.744.073,00).**
7. **Considerar el Informe presentado por la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Consejo Moral Republicano, por la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 8.837.033,00).**
8. **Considerar el Informe presentado por la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de la Defensa Pública, por la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 710.139.383,00).**
9. **Considerar el Informe presentado por la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, por la cantidad de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 10.299.846,29).**

10. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, por la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES (Bs. 4.120.438.763,00)**.
11. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 123.770.164,43)**.
12. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 2.349.061.167,00)**.
13. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 219.070.044,79)**.
14. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores**, por la cantidad de **QUINIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 503.280.873,59)**.
15. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Defensa**, por la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000,00)**.
16. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para el Comercio**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 145.320.555,00)**.

17. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Industrias**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 351.540.634,35)**.
18. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Salud**, por la cantidad de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 8.499.756,32)**.
19. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital** para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 33.638.736,08)**.
20. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital** para decretar un Crédito Adicional a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DOCE BOLÍVARES (Bs. 61.415.512,00)**.
21. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Territorio Insular Francisco de Miranda**, para decretar un Crédito Adicional con cargo a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 138.739.599,15)**.

**FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.**  
Secretario de la Asamblea Nacional

**Dirección de Servicios de Secretaría**

FEVI/EJHP/LA/MA/LP/yt